

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 016-2023-OCI/0227-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO

**“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS
DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACION
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA SEDE TARMA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE
LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE MAYO DE 2023 AL 24 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 24 DE MAYO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 016-2023-OCI/0227-SOO

“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE ENFERMERÍA SEDE TARMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	31
IV. CONCLUSIÓN	31
V. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	33

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 016-2023-OCI/0227-SOO

“CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA CUBRIR PLAZAS DESIERTAS EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE ENFERMERÍA SEDE TARMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2023-013 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de contrato de docentes en plazas desiertas de la facultad de Ciencias de la Salud, se ha identificado la existencia de seis (6) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 119, CÓDIGO AIRHSP N° 000770, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.**

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 119, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Perfil requerido para la plaza n.° 119, escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
119	000770	DC-B1	32	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Enfermería en Emergencias y Desastres, Taller de RCP Básico	Licenciado en Enfermería, con grado académico de Maestro, con 05 años de experiencia profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
 Elaborado por: Comisión de Control



Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, escuela de formación de Enfermería sede Tarma, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza n.º 119, con código de AIRHSP n.º 000770, tipo de contrato DCU-B1, 32 horas, cuyo perfil requerido entre otros, era tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*

Además, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 *Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:*

(...)

b). *En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).*

6.4 *El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).*"

Es así que, que la señora Yanet Pilar Huamán Córdor, mediante documento de 29 de marzo de 2023, solicito cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, de la facultad de Ciencias de la Salud, tipo de contrato DCU - B1, 32 horas, en la plaza n.º 119, y código de AIRHSP n.º 000770, para el dictado de las asignaturas de Taller de Inyectoterapia, y Taller RCP Básico; sin embargo, la asignatura de Taller de Inyectoterapia no corresponde a la plaza convocada (Enfermería en Emergencia y Desastres, Taller de RBS Básico) establecido en el cuadro plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Sobre el particular, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, sin advertir que la solicitud presentada por la citada profesional no contemplaba la asignatura de Enfermería en Emergencias y desastres, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0226-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, señalando lo siguiente:



"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";

SE RESUELVE:

- 1 **APROBAR:** Contrato de Docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería - Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. HUAMÁN CÓNDOR Yanet Pilar - N° plaza 119
DNI : 70206446
TIPO DE CONTRATO : DCU – B1
CÓDIGO AIRHSP : 000770
MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS : 32 Horas
HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Taller de Inyectoterapia - V sem., Taller de RCP Básico – VII Sem.
(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 113 folios

- 2 **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Yanet Pilar Huamán Cóndor, para cubrir la plaza desierta n.° 119, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, sin advertir la asignatura establecida primogénitamente (Enfermería en Emergencias y Desastres), para ser dictada desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Luego, el Decano con oficio n.° 0172-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0226-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato de la señora Yanet Pilar Huamán Cóndor, como docente para cubrir plaza desierta n.° 119 en la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control de la verificación realizada al currículo vitae de la señora Yanet Pilar Huamán Cóndor evidenció que no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 2
Ejercicio profesional de la señora Yanet Pilar Huamán Córdor

Nº	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Terminó	Tiempo	
1	Dirección Regional de Salud Junín - Puesto de Salud Mullucro	SERUMS	Resolución Directoral N.º 877-2018-DRSJ/OEGDRH de 19/12/2018	01/11/2017 al 31/10/2018	1 año	
2	Municipalidad Provincial de Tarma	Asistenta Social I	Certificado de Trabajo de 31/12/2018	01/02/2018 al 31/12/2018	2 meses	La experiencia no se contabiliza en su totalidad porque existe traslape con la Resolución Directoral N.º 877-2018-DRSJ/OEGDRH, desde el 01/11/2017 al 31/10/2018.
3	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Resolución Directoral N.º 00114-2019/GRJ/DIRESA/RST/U RRHH de 11/03/2019	19/02/2019 al 31/03/2019	1 mes y 12 días	
4	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Resolución Directoral N.º 00172-2019/GRJ/DIRESA/RST/U RRHH de 12/04/2019	01/04/2019 al 31/05/2019	2 meses	
5	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Resolución Directoral N.º 00273-2019/GRJ/DIRESA/RST/U RRHH de 06/06/2019	01/06/2019 al 30/06/2019	1 mes	
6	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Resolución Directoral N.º 00355-2019/GRJ/DIRESA/RST/U RRHH de 11/07/2019	01/07/2019 al 31/07/2019	1 mes	
7	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud la Unión Leticia	Enfermera	Contrato Administrativo de Servicios N.º 176-2019 de 03/10/2019	01/10/2019 al 31/12/2019	3 meses	
8	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud la Unión Leticia	Enfermera	Constancia de Trabajo de junio de 2021	01/03/2020 al 01/06/2021	1 año y 3 meses	
9	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Contrato Administrativo de Servicios N.º 399-2020 de 30/11/2020	03/11/2020 al 31/12/2020		No se contabiliza, porque existe traslape con la Constancia de Trabajo de junio de 2021.
10	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud la Unión Leticia	Enfermera	Resolución Directoral N.º 0042-2020/GRJ/DIRESA/RST/U RRHH de 22/01/2020	22/01/2020 al 31/12/2020		No se contabiliza, porque existe traslape con la Constancia de Trabajo de junio de 2021.
11	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud la Unión Leticia	Enfermera	Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N.º 176-2020 de 23/01/2020	01/01/2020 al 30/06/2020		No se contabiliza, porque existe traslape con la Constancia de Trabajo de junio de 2021.
12	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud la Unión Leticia	Enfermera	Contrato Administrativo de Servicios N.º 138-2021 de 23/04/2021	01/04/2021 al 30/04/2021		No se contabiliza, porque existe traslape con la Constancia de Trabajo de junio de 2021.
13	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital Félix Mayorca Soto	Enfermera	Prorroga de Contrato Administrativo de Servicios N.º 138-2021 de 22/06/2021	01/05/2021 al 31/05/2021		No se contabiliza, porque existe traslape con la Constancia de Trabajo de junio de 2021.
14	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Jefe de Prácticas TP 15 Horas	R.C.U N.º 0609-2022-UNDAC-C.U. de 11/07/2022	13/04/2022 al 31/12/2022	8 meses y 18 días	
Total Ejercicio Profesional					3 años y 10 meses	

Fuente: Currículo Vitae de la señora Yanet Pilar Huamán Córdor

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente; se advierte que, la señora Yanet Pilar Huamán Córdor, cuenta con 3 años y 10 meses de ejercicio profesional, por lo que no cumplió con el requisito obligatorio de



admisión para el ejercicio de la docencia universitaria; tal como lo dispone la Ley n.º 30220, Ley Universitaria que estableció tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional para el dictado de las asignaturas de Enfermería en Emergencias y Desastres y Taller de RCP Básico en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.º 119, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000770, para el dictado de las asignaturas de Taller de Inyectoria del V semestre y Taller de RCP Básico del III semestre en la escuela de formación profesional de Enfermería, sede Tarma, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 83, numeral 83.3 de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U y el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

“Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)”

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y *tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*”

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad / Escuela / Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
119	000770	DC-B1	32	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Enfermería en Emergencias y Desastres, Taller de RCP Básico	Licenciado en Enfermería, con grado académico de Maestro, con 05 años de experiencia profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado “Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

“6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b) *En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)*”.

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.



2. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 121, CODIGO AIRHSP N° 000722, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 121, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.º 1

Perfil requerido para la plaza n.º 121, escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
121	000722	DC-B1	32	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Comunicación Oral y Escrita, Educación Física, inglés Básico	Licenciado en Educación y Ciencias sociales, con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
 Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la salud, escuela de formación profesional de Enfermería Tarma, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza n.º 121, con código de AIRHSP n.º 000722, tipo de contrato DCU - B1, 32 horas, cuyo perfil requerido entre otros, era **tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional**, dicha plaza fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Además, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:



(...)
b). *En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).*

6.4 *El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).*

De ahí que, la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga, mediante documento de 31 de marzo de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, tipo de contrato DCU - B1, 32 horas, en la plaza n.º 121, y código de AIRHSP n.º 000722, para el dictado de las asignaturas de Comunicación Oral y Escrita, Educación Física, Inglés Básico y Servicios Culturales y Deportivos; sin embargo, la asignatura Servicios Culturales y Deportivos no corresponde a la plaza convocada (Comunicación Oral y Escrita, Educación Física, Inglés Básico), establecido en el cuadro plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

En atención a lo solicitado, el Decano sin advertir que la solicitud presentada por la citada profesional que contemplaba la asignatura de Servicios Culturales y Deportivos, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0229-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, considerando únicamente la asignatura de Educación Física del I semestre, y no consideró las asignaturas de Comunicación Oral y Escrita e Inglés Básico, más por el contrario incremento la asignatura de Servicios Culturales y deportivos del I semestre, tal como se muestra a continuación:

“(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023”;

SE RESUELVE:

1 PROBAR: *Contrato de Docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería - Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:*

Mg. GUTIERREZ ARTEAGA, Marlene Visitación – N° plaza 121
DNI : 19929765
TIPO DE CONTRATO : DCU – B1
CÓDIGO AIRHSP : 000722
MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS : 32 Horas
HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Educación Física - I sem.,
Servicios Culturales y deportivos – I Sem.

(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 110 folios



2 **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga, para cubrir la plaza desierta n.º 121, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, sin advertir, la asignatura primogénitamente (Comunicación Oral y Escrita e Inglés Básico), para ser dictadas a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Después, el Decano con oficio n.º 0175-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0229-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga, como docente para cubrir plaza desierta n.º 121, en la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A, además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control de la verificación realizada al currículo vitae de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga, evidenció que no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Ejercicio profesional de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga

Nº	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Terminó	Tiempo	
1	Instituto Superior de Educación Privado - Juan Enrique Pestalozzi	Docente de Comunicación e Inglés	Constancia de 24/02/2016	2012 I -II, 2013 I -II y 2014 -I	2 años y 6 meses	
2	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	DCU-B1 32 Horas	Resolución de Decanato N.º 0180-2020-DFCCS-UNDAC de 04/06/2020	30/04/2020 al 30/08/2020	4 meses	
3	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Docente de Posgrado - Centro de Idiomas	Constancia de 28/10/2020	28/06/2020 al 18/10/2020	0	No se contabiliza porque existe traslape, con la Resolución de Decanato n.º 0180-2020-DFCCS-UNDAC
4	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	DCU-B1 32 Horas	Resolución de Consejo de Facultad N.º 081-2020-DFCCS-UNDAC de 16/10/2020	09/10/2020 al 19/02/2021	4 meses y 10 días	
5	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	DCU-B1 32 Horas	Resolución de Decanato N.º 016-2021-DFCCS-UNDAC de 13/05/2021	07/05/2021 al 10/09/2021	4 meses y 3 días	
6	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	DCU-B1 32 Horas	Resolución de Decanato N.º 0154-2022-DFCCS-UNDAC de 27/04/2022	13/04/2022 al 31/12/2022	8 meses y 18 días	
Total Ejercicio Profesional					4 años, 3 meses y 1 día	

Fuente: Currículo Vitae de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente; se advierte que, la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga, cuenta con 4 años y 3 meses y 1 día de ejercicio profesional, por lo que no cumplió con el requisito



obligatorio de admisión para el ejercicio de la docencia universitaria; tal como lo establece la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, que señala tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional para el dictado de las asignaturas de Comunicación Oral y Escrita, Educación Física e Inglés Básico, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.º 121, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000722, para el dictado de las asignaturas de Educación Física y Servicios Culturales y Deportivos, ambos del I semestre en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 83, numeral 83.3 de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U y el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
 (...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
 (...)"

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
121	000722	DC-B1	32	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Comunicación Oral y Escrita, Educación Física, inglés Básico	Licenciado en Educación y Ciencias sociales, con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:



(...)

b). *En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)*”



6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).”

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

3. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 123, CÓDIGO AIRHSP N° 000380, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 123, con código de AIRHSP n.º 000380, tipo de contrato DCU-B1, 32 horas, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, cuyo perfil requerido entre otros, era **tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional**, en dicha no se presentaron postulantes, por lo que fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*

Además, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 *Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:*

(...)

b). *En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).*

6.4 *El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).*

Es así que, que el señor May Smith Lavado Yaranga, mediante documento de 3 de abril de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, tipo de contrato DCU – B1, 32 horas, en la plaza n.º 123, y código de AIRHSP n.º 000380.

En atención a lo solicitado, el decano emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0230-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:



"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";

SE RESUELVE:

1. **PROBAR:** Contrato de Docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería - Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. LAVADO YARANGA May Smith – N° plaza 123
DNI : 45206029
TIPO DE CONTRATO : DCU – B1
CÓDIGO AIRHSP : 000380
MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS : 32 Horas
HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Psicología, Atención en Servicios Psicopedagógicos – III sem.
(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 67 folios

2. **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato del señor May Smith Lavado Yaranga, para cubrir la plaza desierta n.° 123, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Finalmente, el Decano con oficio n.° 0176-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.° 0230-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato del señor May Smith Lavado Yaranga, como docente para cubrir plaza desierta n.° 123, en la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A, además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

Al respecto, la Comisión de Control de la verificación realizada al currículo vitae del señor May Smith Lavado Yaranga, evidenció que no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1

Grado y Título profesional obtenidos por el señor May Smith Lavado Yaranga

N°	Grados Académicos	Tiene	Fecha de obtención
1	Bachiller en Psicología	SI	5/04/2019
2	Licenciado en Psicología	SI	17/12/2020

Fuente: Currículo Vitae del señor May Smith Lavado Yaranga

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte que el señor May Smith Lavado Yaranga, obtuvo su Título Profesional de Licenciado en Psicología el 17 de diciembre de 2020.



Cuadro n.º 2
Ejercicio profesional del señor May Smith Lavado Yaranga

Nº	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Termino	Tiempo	
1	Institución Educativa Industrial N.º 32	Psicólogo	Constancia de 28/09/2018	de 13/03/2017 al 31/12/2017	0	No se contabiliza porque fue desempeñado antes de la obtención del Título Profesional (17/12/2020).
2	Institución Educativa Industrial N.º 32	Psicólogo	Constancia de 01/10/2018	de 12/03/2018 al 31/12/2018	0	No se contabiliza porque fue desempeñado antes de la obtención del Título Profesional (17/12/2020).
3	Consultoría y Asesoría J y M	Psicólogo clínico	Certificado de 10/02/2023	de 05/01/2019 al 30/01/2023	1 año, 9 meses y 5 días	Se contabiliza desde la obtención del Título profesional (17/12/2020).
4	IPRESS CS San Pedro Cajas	Psicólogo	Constancia de Trabajo de 10/10/2022	de 02/11/2021 al 31/07/2022	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
5	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud San Pedro de Cajas	Psicólogo	Contrato de Administración de Servicios N.º 585-2021 de 01/12/2021	de 02/11/2021 al 31/12/2021	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
6	Dirección Regional de Salud Junín - Centro de Salud San Pedro de Cajas	Psicólogo	Contrato de Administración de Servicios N.º 0068-2022 de 27/01/2022	de 02/01/2022 al 28/02/2022	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
7	Universidad Católica Sedes Septentiae - UCSS	Docente a Tiempo Parcial	Contrato de Trabajo en Régimen de Tiempo Parcial	de 19/08/2021 al 20/12/2021	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
8	Universidad Católica Sedes Septentiae - UCSS	Docente a Tiempo Parcial	Certificado de Trabajo de 22/07/2022	de 18/03/2022 al 22/07/2022	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
9	Universidad Católica Sedes Septentiae - UCSS	Docente a Tiempo Parcial	Certificado de Trabajo de 23/12/2022	de 17/08/2022 al 22/12/2022	0	No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de 10/02/2023, emitido por la Consultoría y Asesoría J y M.
Total Ejercicio Profesional					1 año, 9 meses y 5 días	

Fuente: Currículo Vitae del señor May Smith Lavado Yaranga

Elaborado por: Comisión de Control



Del cuadro anterior; se advierte que, el señor May Smith Lavado Yaranga, cuenta con 1 año, 9 meses y 5 días de ejercicio profesional, por lo que no cumple con el requisito obligatorio de admisión para el ejercicio de la docencia universitaria; tal como lo establece la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, que señala tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato del citado profesional para cubrir la plaza desierta n.º 123, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000380, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional

de Enfermería, sede Tarma, transgrediendo lo dispuesto en el artículo, 83, numeral 83.3 de la Ley n.º 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
(...)"

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)"

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.



4. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 124, CÓDIGO AIRHSP N° 000702, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 124, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Perfil requerido para la plaza n.º 124 para la E.F.P. de Enfermería - Tarma

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
124	000702	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Anatomía y Fisiología Humana II	Médico con Grado Académico de Maestro y/o Especialidad, con 05 años de Ejercicio Profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza vacante n.º 124, con código de AIRHSP n.º 000702. Tipo de contrato DCU – B2, 16 horas, cuyo perfil requerido entre otros, era **contar con título profesional de Médico**, para el dictado de las asignaturas de Anatomía y Fisiología Humana II, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarado desierta.

Al respecto, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). **En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).** (Negrita es nuestro).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan



con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)”.

Es así que, la señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes, mediante documento de 31 de marzo de 2023, solicitó al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.º 124 y código de AIRHSP n.º 000702; para el dictado de la asignatura de Biología General – I semestre; sin embargo, dicha asignatura no corresponde a la plaza convocada (Anatomía y Fisiología Humana II) establecido en el cuadro plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Sobre el particular, el Decano sin advertir que la solicitud presentada por la citada profesional no contemplaba las asignaturas de Anatomía y Fisiología Humana II, requeridas en la plaza n.º 124 y código de AIRHSP n.º 000702, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0231-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, señalando lo siguiente:

“(…) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023”;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR:** Contrato de docente en Plaza Desierta. De la Escuela de Formación Profesional de Enfermería - Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. ZEVALLOS PAREDES Gisela Mardeli – N° plaza 124
DNI : 21136860
TIPO DE CONTRATO : DCU – B2
CÓDIGO AIRHSP : 000702
MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS : 16 Horas
HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Biología General – I semestre
(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 35 folios

2. **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes para cubrir la plaza desierta n.º 124, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, sin advertir las asignaturas establecidas primogénitamente (Anatomía y Fisiología Humana II) para ser dictadas desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Posteriormente, el Decano con oficio n.º 0177-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0231-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato



de la señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes, como docente para cubrir la plaza desierta n.º 124, de la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

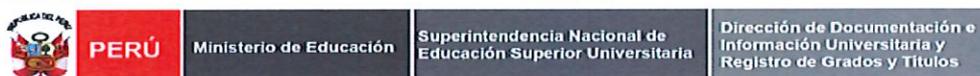
Al respecto, la Comisión de Control, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose que la citada postulante ostenta el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, el cual se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Verificación del Título Profesional señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes

2/5/23, 18:22

about:blank



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA Fecha de diploma: 06/04/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/08/2016 Fecha egreso: 31/07/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PERU
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL - ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. ESPECIALISTA EN: EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA. Fecha de diploma: 12/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 10/08/2015 Fecha egreso: 31/07/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PERU
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	MAGISTER EN GESTION DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD Fecha de diploma: 15/08/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/03/2014 Fecha egreso: 31/03/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	LICENCIADA EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 22/01/01 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	BACHILLER EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 23/08/00 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
ZEVALLOS PAREDES, GISELA MARDELI DNI 21136860	LICENCIADO EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 02/02/2001 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU

Elaborado por: Comisión de Control



De la imagen precedente; se advierte que, la señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes, no cumplió con el perfil requerido, debido a que ostenta el título Profesional de Licenciado en enfermería, y para la plaza n.º 124, requería el título profesional de Médico para el dictado de las asignaturas de Anatomía y Fisiología Humana II; sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.º 124, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 000702, para el dictado de la asignatura de Biología General del I semestre en la escuela de formación profesional de

Enfermería sede Tarma, vulnerando lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
124	000702	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Anatomía y Fisiología Humana II	Médico con Grado Académico de Maestro y/o Especialidad, con 05 años de Ejercicio Profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado “Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

“6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).”

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).”

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el perfil requerido según el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023.



5. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 125, CÓDIGO AIRHSP N° 00094, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 125, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.º 1
Perfil requerido para la plaza n.º 125 para la E.F.P. de Enfermería - Tarma

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
125	00094	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Biología General	Biólogo con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza vacante n.º 125, con código de AIRHSP n.º 00094. Tipo de contrato DCU – B2, 16 horas, cuyo perfil requerido entre otros, **era contar con título profesional de Biólogo**, para el dictado de la asignatura de Biología General, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarado desierto.

Al respecto, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

- "6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

- b). **En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).** (Negrita es nuestro).

- 6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan



con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).

Es así que, que la señora Gladys Norma Manturano Velásquez, mediante documento de 3 de abril de 2023, solicito al señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de Ciencias de la Salud, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.º 125 y código de AIRHSP n.º 00094, para el dictado de la asignatura de Enfermería en emergencias y desastres – VII semestre; sin embargo, dicha asignatura no corresponde a la plaza convocada (Biología General) establecido en el cuadro plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023

En atención a lo solicitado, el Decano sin advertir que la solicitud presentada por la citada profesional no contemplaba la asignatura de Biología General requerida en la plaza n.º 125 y código de AIRHSP n.º 00094, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0232-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, señalando lo siguiente:

"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";

SE RESUELVE:

1. **APROBAR:** Contrato de docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería - Tarma, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. MATURANO VELÁSQUEZ Gladys Norma – N° plaza 125
DNI : 21132613
TIPO DE CONTRATO : DCU – B2
CÓDIGO AIRHSP : 00094
MODALIDAD : Contrato a plazo determinado
ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023
CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023
TOTAL DE HORAS : 16 Horas
HABER MENSUAL : Según la escala vigente
ASIGNATURAS : Enfermería en emergencias y Desastres – VII semestre
(...)
CURRICULUM VITAE : Se adjunta 30 folios

2. **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora Gladys Norma Manturano Velásquez para cubrir la plaza desierta n.º 125, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, sin advertir la asignatura establecida primogénitamente (Biología General) para ser dictada desde el 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Posteriormente, el Decano con oficio n.º 0178-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0232-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato



de la señora Gladys Norma Manturano Velásquez, como docente para cubrir plaza desierta n.º 125, de la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

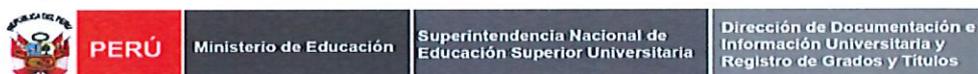
Al respecto, la Comisión de Control, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose que la citada postulante ostenta el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, el cual se muestra a continuación.

Imagen n.º 1

Verificación del Título Profesional señora Gladys Norma Manturano Velásquez

12/5/23, 19:18

about:blank



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MANTURANO VELASQUEZ, GLADYS NORMA DNI 21132613	MAGISTER EN ENFERMERIA CON MENCION EN CUIDADOS PARA LA SALUD DEL ADULTO Fecha de diploma: 23/07/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN PERU
MANTURANO VELASQUEZ, GLADYS NORMA DNI 21132613	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA SALUD - ENFERMERIA Fecha de diploma: 24/10/1997 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
MANTURANO VELASQUEZ, GLADYS NORMA DNI 21132613	LICENCIADA EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 20/02/1998 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
MANTURANO VELASQUEZ, GLADYS NORMA DNI 21132613	ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN CUIDADOS INTENSIVOS Fecha de diploma: 27/04/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN PERU
MANTURANO VELASQUEZ, GLADYS NORMA DNI 21132613	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 14/01/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU

Elaborado por: Comisión de Control



De la imagen precedente; se advierte que, la señora Gladys Norma Manturano Velásquez, no cumplió con el perfil requerido, debido a que ostenta el título Profesional de Licenciada en enfermería, y para la plaza n.º 125, requería el título profesional de Biólogo, para el dictado de la asignatura de Biología General; sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano y miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.º 125, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.º 00094, para el dictado de la asignatura de Enfermería en Emergencias y Desastres del VII semestre, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, transgrediendo lo dispuesto en los numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

Nº de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
125	00094	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Biología General	Biólogo con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado “Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

“6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b) En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).”

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).”

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el perfil requerido según el cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023.



6. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 127, CÓDIGO AIRHSP N° 000557, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.º 127, cuyo perfil requerido se estableció en el cuadro de plazas aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, siendo lo siguiente:

Cuadro n.º 1

Perfil requerido para la plaza n.º 127, Escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma

N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
127	000557	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Método de Estudio del Trabajo Universitario, Epistemología de la Enfermería	Licenciado en Enfermería con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Cuadro de plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante Concurso Público de Méritos
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se aprecia que, para la facultad de Ciencias de la Salud, la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, se consideró en la convocatoria para el concurso público de méritos la plaza n.º 127, con código de AIRHSP n.º 000557, tipo de contrato DCU-B2, 16 horas para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, cuyo perfil requerido entre otros, era **contar con Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional**, dicha plaza no contó con postulantes, por lo que fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.º 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 *El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado*
(...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*



Además, la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...).

Es así que, que la señora María Isabel Córdova Llanos mediante documento de 31 de marzo de 2023, solicitó cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma, de la facultad de Ciencias de la Salud, tipo de contrato DCU - B2, 16 horas, en la plaza n.º 127, y código de AIRHSP n.º 000557.

En atención a ello, el señor Johnny Carbajal Jiménez, decano de la facultad de ciencias de la Salud, emitió la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0227-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023, señalando lo siguiente:

"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente, la Directiva N° 005-2023-DAA/VRAC, y estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria N°02-2023 de fecha 03 de abril de 2023";

SE RESUELVE:

1. **APROBAR:** Contrato de Docente en Plaza Desierta de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería – Pasco, correspondiente al semestre académico 2023-A, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Enf. CORDOVA LLANOS María Isabel - N° plaza 127

DNI : 41439165

TIPO DE CONTRATO : DCU – B2

CÓDIGO AIRHSP : 000557

MODALIDAD : Contrato a plazo determinado

ANTIGÜEDAD : del 30 de marzo del 2023

CADUCIDAD : al 08 de agosto de 2023

TOTAL DE HORAS : 16 Horas

HABER MENSUAL : Según la escala vigente

ASIGNATURAS : Métodos de Estudio del Trabajo Universitario – I sem.
Epidemiología en Enfermería – III sem

(...)

CURRICULUM VITAE : Se adjunta 113 folios



2. **REMÍTASE** La presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano y los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud aprobaron el contrato de la señora María Isabel Córdova Llanos, para cubrir la plaza desierta n.º 127, en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma a partir del 30 de marzo de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023.

Posteriormente, el Decano con oficio n.º 0173-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhaman, Vicerrector Académico la Resolución de Consejo de Facultad n.º 0227-2023-DFCCS-UNDAC, mediante el cual se aprobó el contrato de a la señora María Isabel Córdova Llanos, como docente para cubrir plaza desierta n.º 127 de la escuela de formación profesional de Enfermería - Tarma, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó el trámite correspondiente ante las instancias y su aprobación en el Consejo Universitario.

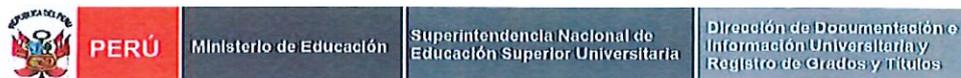
Al respecto, la Comisión de Control, con la finalidad de verificar si la citada postulante cuenta con el Grado de Maestro, realizó la verificación en la plataforma del registro nacional de grados académicos y títulos profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, evidenciándose lo siguiente:

Imagen n.º 1

Verificación del Grado de Maestro de la señora María Isabel Córdova Llanos

22/5/23, 8:50

about:blank



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CORDOVA LLANOS, MARIA ISABEL DNI 41439165	LICENCIADO EN OBSTETRICIA Fecha de diploma: 17/04/2006 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
CORDOVA LLANOS, MARIA ISABEL DNI 41439165	BACHILLER EN OBSTETRICIA Fecha de diploma: 25/01/2006 Modalidad de estudios: PRESENCIAL. Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN PERU
CORDOVA LLANOS, MARIA ISABEL DNI 41439165	LICENCIADA EN ENFERMERÍA Fecha de diploma: 17/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
CORDOVA LLANOS, MARIA ISABEL DNI 41439165	BACHILLER EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 30/05/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL. Fecha matrícula: 05/03/2014 Fecha egreso: 16/12/2015	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
CORDOVA LLANOS, MARIA ISABEL DNI 41439165	ESPECIALISTA EN MONITOREO FETAL Fecha de diploma: 02/06/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A. PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales - SUNEDU
Elaborado por: Comisión de Control.



De la imagen precedente; se advierte que, señora María Isabel Córdova Llanos, no cuenta con Grado de Maestro para el ejercicio de la docencia universitaria; asimismo, la Comisión de Control evidencio que, no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Ejercicio profesional de la señora María Isabel Córdova Llanos

Nº	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Observaciones
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Termino	Tiempo	
1	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital de Apoyo Junín	Obstetra	Constancia de Trabajo de 28/01/2022	31/12/2015 al 28/01/2022	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
2	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital de Apoyo Junín	Obstetra	Constancia de Trabajo de 15/01/2015	01/04/2013 al 15/01/2015	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
3	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital de Apoyo Junín	Obstetra	Certificado de Trabajo de 07/01/2013	01/02/2012 al 31/12/2012	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
4	Dirección Regional de Salud Junín - Hospital de Apoyo Junín	Obstetra	Constancia de Prestación de Servicio de 12/01/2012	11/11/2011 al 31/01/2011	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
5	Región de Salud Pasco - Comité Local de Administración de Salud Santa Anta de Tusi	Obstetra	Contrato de Trabajo para Servicio Especifico de 30/12/2008	01/01/2009 al 31/12/2009	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
6	Región de Salud Pasco - Comité Local de Administración de Salud Santa Anta de Tusi	Obstetra	Contrato de Trabajo para Servicio Especifico de 30/12/2007	01/01/2008 al 31/12/2008	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
7	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución Directoral Regional N.º 05020-2011 de 23/09/2011	22/08/2011 al 30/12/2011	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
8	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución Directoral Regional N.º 02235-2011 de 20/05/2011	04/04/2011 al 05/08/2011	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
9	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución Directoral Regional N.º 004602-2010- DRELM de 06/09/2010	23/08/2010 al 31/12/2010	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
10	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución Directoral Regional N.º 001682-2010- DRELM de 29/04/2010	05/04/2010 al 13/08/2010	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.º 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.



N°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Observaciones
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Terminó	Tiempo	
11	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución directoral regional N.° 04743-2009- DRELM de 28/09/2009	24/08/2009 al 31/12/2009	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.° 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
12	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Docente de la I.E.S.T.P Huaycán	Resolución directoral regional N.° 1718-2009- DRELM de 30/04/2009	01/04/2009 al 07/08/2009	0	No se contabiliza, porque ha desempeñado el cargo de docente con el título profesional de Obstetra, y según la plaza n.° 127 el ejercicio profesional requerido es contar con experiencia en el cargo de Enfermera.
Total de ejercicio profesional en calidad de Enfermera					0	

Fuente: Currículo Vitae de la Señora María Isabel Córdova Llanos
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que la señora María Isabel Córdova Llanos, sólo cuenta con ejercicio profesional desempeñada en el cargo de Obstetra, y para la plaza n.° 127 el perfil requerido es de Licenciada en Enfermería, con 05 años de ejercicio profesional; al respecto la cita profesional no cuenta con experiencia desempeñada en el cargo de Enfermera.

Sin embargo, el señor Johnny Carbajal Jiménez, Decano y miembros de Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobaron el contrato de la mencionada profesional para cubrir plaza desierta n.° 127, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000557, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Enfermería, sede Tarma, transgrediendo lo dispuesto en los artículos 82 numeral 82.1, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numerales 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDAC-C.U.

b) Criterio

- ✓ Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014

Artículo 82. Requisitos para ejercer la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado (...)

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente (...)

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y (...)

- ✓ Cuadro de Plazas para contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 140-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.



N° de Plaza	AIRHSP	Tipo de contratado	Horas	Facultad /Escuela/ Sede	Escuela	Sede	Asignatura	Perfil requerido
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
127	0005 57	DC-B2	16	C. de Salud	Enfermería	Tarma	Método de Estudio del Trabajo Universitario, Epistemología de la Enfermería	Licenciado en Enfermería con grado académico de Maestro, con 05 años de ejercicio profesional.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)"

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se ha advertido seis (6) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro



de los objetivos de la "Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud", el cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES:

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio el cual contiene seis situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la escuela de formación profesional de Enfermería sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias de la Salud.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de once (11) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 24 de mayo de 2023.


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

.....
Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 119, CÓDIGO AIRHSP N° 000770, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO

N°	Documento
1	Solicitud de 29 de marzo de 2023, de la señora Yanet Pilar Huamán Córdor
2	Resolución de Consejo de Facultad n.º 0226-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.º 0172-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023

2. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 121, CÓDIGO AIRHSP N° 000722, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 31 de marzo de 2023, de la señora Marlene Visitación Gutiérrez Arteaga
2	Resolución de Consejo de Facultad n.º 0229-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.º 0175-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023

3. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 123, CÓDIGO AIRHSP N° 000380, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 3 de abril de 2023, del señor May Smith Lavado Yaranga
2	Resolución de Consejo de Facultad n.º 0230-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.º 0176-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023

4. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 124, CÓDIGO AIRHSP N° 000702, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.



N°	Documento
1	Solicitud de 31 de marzo de 2023, de la señora Gisela Mardeli Zevallos Paredes
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0231-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0177-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023

5. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 125, CÓDIGO AIRHSP N° 00094, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL PERFIL REQUERIDO.

N°	Documento
1	Solicitud de 3 de abril de 2023, Gladys Norma Manturano Velásquez
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0232-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0178-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023

6. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 127, CÓDIGO AIRHSP N° 000557, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 31 de marzo de 2023, de la señora María Isabel Córdova LLanos
2	Resolución de Consejo de Facultad n.° 0227-2023-DFCCS-UNDAC de 10 de abril de 2023
3	Oficio n.° 0173-2023-GyT-DFCCS/UNDAC de 10 de abril de 2023



Oficio N° 306-2023-UNDAC/OCI

Cerro de Pasco, 24 de mayo de 2023.

Señor
Dr. Ángel Claudio Núñez Meza
Rector
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Edificio Estatal n.º 4 – Parque Universitario, Urb. San Juan Pampa
Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 016-2023-OCI/0227-SOO.
REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de docentes para cubrir plazas desiertas en la Escuela de Formación Profesional de Enfermería Sede Tarma de la Facultad de Ciencias de la Salud, al margen de la Ley n° 30220 y Directiva Interna", comunicamos que se han identificado seis situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 016-2023-OCI/0227-SOO, que se adjunta al presente documento en treinta y cuatro (34) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional


Oswaldo Huayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 342247
Reg. Exp.: 195069

C.c.
- p/it
- Archivo
- Extra
erp/sec

